



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- A la Empresa del Estado Provincial Energía Río Negro S.E. que vería con agrado se transfiera la administración y el posterior mantenimiento del sistema eléctrico a la comuna de Río Chico, en el ejido correspondientemente delimitado.-

Artículo 2o.- La E.R.S.E. deberá comprometerse mediante convenio efectuado a tal efecto a un aporte que consistirá en el pago de haberes de tres (3) efectivos del personal de la planta y el otorgamiento de un subsidio a la comuna de Río Chico específicamente afectado a los costos de la prestación del servicio eléctrico por el valor equivalente a nueve (9) horas diarias del consumo en esa comuna; así como el asesoramiento permanente a través de su personal especializado.-

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 186/1992